

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Zacarías de la Hera, n.º 4 de Almendralejo, promovido por Juan Carlos Guerrero Sánchez, y redactado por el Sr. Arquitecto, D. Félix J. Cuadrado Caballero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Jesús Delgado Valhondo, C/ Miguel de Unamuno y Avda. República de Cuba de Almendralejo, promovido por Hartizza, S.A., y redactado por los Sres. Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino, D. Javier de la Hera Sola y D. Ignacio de la Hera Sola.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre acuerdo de suspensión cautelar de licencias y acuerdos de programación.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. La suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias urbanísticas y la adopción de acuerdos de programación, con motivo de los trabajos de redacción y formulación del Plan General Municipal de Almendralejo, en los siguientes ámbitos espaciales:

Unidades de Ejecución y Sectores delimitados por el vigente Plan General, que en el momento de aprobación del presente Acuerdo

por el Pleno de la Corporación, no cuenten con Programa de Ejecución presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de la presente resolución.

Unidades de Ejecución y Sectores delimitados por el vigente Plan General, que pese a contar con acuerdo de programación aprobado, se haya declarado administrativamente el incumplimiento de los deberes vinculados al mismo.

Segundo. No obstante en el apartado a) anterior, podrá autorizarse el desarrollo de la actividad de ejecución urbanística en las Unidades de Ejecución y Sectores delimitados en el vigente Plan General, a través del régimen de programación establecido en la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, previo examen de compatibilidad de su ordenación pormenorizada con el nuevo modelo general determinado por el Avance del Plan General Municipal. Dicho examen se resolverá en el trámite de consulta, a través del cual se establecerá la viabilidad, así como las condiciones a respetar por la Alternativa Técnica, tanto en el nivel instrumental como el sustantivo.

Tercero. El periodo de suspensión se fija en el plazo máximo de un año a contar desde la publicación del presente acuerdo.

Almendralejo, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007 por el que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Urbanización travesía de la ctra. N-630".

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma de Actas de Ocupación para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad en que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.